
RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA O.M.S., DE JULIO DE 1948, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE UN COMITE DE EXPERTOS SOBRE DROGAS QUE ENGENDRAN HABITO.

RESUELVE

(1) que se encargue al Consejo Ejecutivo la creación durante su primera reunión de un comité de expertos que se llamará "Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud sobre Drogas que Engendran Hábito", con las atribuciones siguientes:

Actuar como órgano consultivo de la Organización Mundial de la Salud y de las Naciones Unidas,

(2) que ese Comité de Expertos no esté formado por más de diez personas.

